



O R D E N A N Z A N° 11499

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota R-469 L-72, de fecha 13 de Septiembre de 2022, por la Sra. Paula Vanesa Rojas, D.N.I N° 26.612.107, domiciliada en calle Publica 2027 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I y...

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra Rojas, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Publica 2027, identificada mediante Partida N°137965, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Rojas, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "Datos del grupo familiar conviviente: La señora Rojas vive sola. Aspectos relacionados a la vivienda: La solicitante habita una casa de un plan de viviendas; cuenta con dos habitaciones, cocina y baño instalado. Las paredes se encuentran deterioradas, "descascarándose", los pisos son de cerámicas. Es un espacio que denota la falta de mantenimiento. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Con respecto al estado de salud de la solicitante, refiere que tiene problemas en la cadera, sufre de dolor; motivo por el cual no puede trabajar. En la actualidad no requiere de medicación constante. La señora Rojas tiene como obra social "Incluir Salud" por lo cual recurre al "Hospital Urquiza" por consultas médicas y en oportunidades allí le brindan los medicamentos necesarios. No cuenta con CUD (Certificado único de discapacidad). Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta la señora Rojas son los provenientes de una pensión no contributiva por discapacidad. Apreciación profesional: La solicitante, en la actualidad, solventa sus gastos cotidianos básicos. Es todo cuanto a informar"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Paula Vanesa Rojas, D.N.I N° 26.612.107, las multas y recargos por mora sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°137965, del inmueble ubicado en calle publica 2027. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar a la Sra. Paula Vanesa Rojas, D.N.I N° 26.612.107, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 137965, del inmueble ubicado en calle Publica 2027. El mismo será aplicado a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Paula Vanesa Rojas, D.N.I N° 26.612.107, las multas y recargos por mora sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M, correspondiente a la partida N°137965, del inmueble ubicado en calle publica 2027. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar a la Sra. Paula Vanesa Rojas, D.N.I N° 26.612.107, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 137965 del inmueble ubicado en calle Publica 2027. El mismo será aplicado a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3ºy 4º, de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 6º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 7º: Notificar de la presente a la Sra. Paula Vanesa Rojas D.N.I N° 26.612.107, en el domicilio de calle Publica 2027, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 08 días del mes de Agosto del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.499 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno